

RESIDENCIAL PEGUERA, S. A.*Junta general*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, Avenida Diagonal 407, principal, el día 24 de septiembre de 2007, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 25 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación, lectura y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social correspondiente al citado ejercicio.

Cuarto.—Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 12 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Solanes Bertrán.—50.525.

**RETORGAL XXI,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**FUCHOSA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de «Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» en decisión debidamente consignada en Acta de fecha 27 de junio de 2007, y el socio único de «Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal», en decisión consignada asimismo debidamente en Acta con fecha 28 de junio de 2007, han aprobado la fusión de ambas sociedades consistente en la absorción de la sociedad «Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de su socio único, la Mercantil «Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», produciéndose la extinción de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, y la adquisición, por sucesión universal, por parte de la sociedad absorbente, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello sin ampliación de Capital por la absorbente.

La fusión se efectúa de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día cuatro de julio de los corrientes, y sobre la base del Balance de fusión aprobado por cada una de las sociedades participantes, que es el cerrado el 31 de diciembre de 2006 en ambos casos. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será la del día siguiente de la fecha de los Balances de Fusión, esto es, el día 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la fusión se modifican los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos de la Sociedad absorbente, al cambiarse su denominación social, de Retorgal XXI, Sociedad Limitada a Fuchosa, Sociedad Limitada, y se sustituye el actual objeto social de la sociedad absorbente por el de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adopta-

dos y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Atxondo, 20 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal, Álvaro Aldámiz-Echevarría del Castillo.—49.872.

2.ª 31-7-2007

RIBAS DEL CUA, S. A.

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 4 de septiembre, a las 18.00 horas, en el domicilio social sito en la finca de Robledo de Cacabelos (León), y, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2006.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria y de conformidad con lo previsto en el artículo 212.2 de la L.S.A., cualquier accionista podrá solicitar de la sociedad de forma inmediata y gratuita la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta general.

Cacabelos (León), 26 de julio de 2007.—La Secretaria, Susana García García.—51.160.

**ROCAS NEGRAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

El Liquidador de esta sociedad convoca a los accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía sito en la avenida de Las Playas, sin número, Edificio Rocas Negras, en la localidad de Tías, provincia de Lanzarote, el día 18 de septiembre de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 19 de septiembre de 2007 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria para el caso de que, por no haber alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance final de liquidación.

Segundo.—Reparto y adjudicación del haber social existente.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución e inscripción, cuando proceda, de los acuerdos adoptados por la propia Junta general de accionistas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el 5 por cien del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asimismo los accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, podrán solicitar, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. A estos efectos la sociedad tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los accionistas.

A partir de esta convocatoria todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social la documentación a aprobar por la Junta general de accionistas y los informes a ella relativos o, en su caso, obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita la entrega o envío de dichos documentos.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Liquidador, Carlos Beamonte de Comings.—50.463.

**RUIZ NICOLI LINEAS
MARKETING, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**25 RANAS SERVICIOS AVANZADOS
DE MARKETING, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de accionistas de fecha 30 de junio de 2007, de «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» domiciliada en Madrid, calle Alameda 22 esquina San Blas 5, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.124, folio 101, sección 8.ª, hoja M-30.651 y CIF. A/28.333.235, y de «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» domiciliada en Madrid, calle Alameda 22 esquina San Blas 5, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.404, Folio 215, sección 8.ª, hoja M-298.620, y CIF. A-83194746, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» por «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó con base al Proyecto de Fusión de fecha 1 de marzo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de junio de 2007, habiéndose aprobado como Balances de Fusión de cada una de las dos sociedades, conforme al artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados al día 31 de diciembre de 2006, que se corresponden con los últimos balances anuales aprobados por la Junta.

«Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235 b) y c) de dicha Ley, ni tampoco se precisa la elaboración de los informes de los expertos independientes ni de los administradores, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos Sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» se entenderán realizadas a efectos contables por «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» a partir del 1 de enero de 2007. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos inde-

pendientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El administrador solidario de «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal», Firmado.: Juan de Andrés-Gayon Wolff, y el Secretario del Consejo de Administración de «25 Ranas Servicios Avanzados de Marketing, Sociedad Anónima, Unipersonal» Firmado.: Francisca Boix Pastor.—50.495. 1.ª 31-7-2007

S. A. DE PROMOCIÓN Y EDICIONES

(Sociedad absorbente)

EDILIBRO, S. L.

CIL MEDIA COMUNICACIONES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones; Edilibro, S.L., y CIL Media Comunicaciones, S.L., celebradas todas ellas el 30 de junio de 2007, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones de las sociedades Edilibro, S.L. y CIL Media Comunicaciones, S.L. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, que, en consecuencia, adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 1 de junio de 2007, inscrito el 6 del mismo mes y en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 11 de junio, inscrito el 13 del mismo mes, según los cuales las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2007 y conforme a los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2006, los cuales fueron aprobados por las referidas Juntas.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, no procederá aumento del capital alguno en aquella, ni ha sido precisa la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Los Administradores de Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones, Gratisfilm Photocolor Club, S.A. representada por D. Miguel Ángel Reiris Álvarez, Edilibro, S.L., representada por D. Miguel Ángel Reiris y CIL Media Comunicaciones, S.L., representada por el Presidente del Consejo de Administración D. Ignacio Mateos Rodríguez.—49.699. 2.ª 31-7-2007

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TCV SEGURIDAD, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que los accionistas únicos de las sociedades «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima» y «TCV Seguridad Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, resulta de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, con fecha 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de «TCV Seguridad Sociedad Anónima» por «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 5 de junio de 2007, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2006 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243.2 de la citada Ley.

En Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima» y de «TCV Seguridad Sociedad Anónima», Manuel Morales Ojal.—49.896. 2.ª 31-7-2007

SEURENGIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORREDURÍA DE SEGUROS,

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

CAJA INGENIEROS SEGUROS, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma ley, se hace público que el Accionista Único de «Segurengin, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal» y Socio Único de «Caja Ingenieros Seguros, Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada Unipersonal», decidió, en fecha de 29 de junio de 2007, la escisión parcial de «Segurengin, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal», consistente en la segregación de su rama de actividad de asesoramiento y venta de productos aseguradores a los clientes de «Caixa de Credit dels Enginyers-Caja de Crédito de Ingenieros, Sociedad

Cooperativa de Crédito», a través de su red de oficinas, en beneficio de «Caja Ingenieros Seguros, Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada Unipersonal».

En consecuencia, «Segurengin, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal», reducirá su capital en cuarenta y tres mil ochocientos doce euros con noventa céntimos (43.812,90 euros) y sus reservas en ciento cuarenta mil ciento ochenta y siete euros con veinticuatro céntimos (140.187,24 euros) y «Caja Ingenieros Seguros, Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada Unipersonal, aumentará su capital en veintisiete mil cincuenta y cuatro euros (27.054 euros) con una prima de ascensión de ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis euros con catorce céntimos (156.946,14 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la citada escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2007.—Jordi Bofill Noguera, Administrador Único de «Caja Ingenieros Seguros, Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada Unipersonal».—Helena de Gispert Talavera, Secretario del Consejo de Administración de «Segurengin, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal».—50.725. 1.ª 31-7-2007

SERVEIS URBANS DE LA MARINA, S. L. (Sociedad absorbente)

**SERVEIS URBANS DE LEVANT MEDITERRÀNIA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Serveis Urbans de la Marina, Sociedad Limitada» y «Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 31 de mayo de 2007, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Serveis Urbans de la Marina, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en la referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante con fecha 17 de mayo de 2007.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Moraira-Teulada (Alicante), 4 de julio de 2007.—El Administrador único de la mercantil Serveis Urbans de la Marina, Sociedad limitada y el Administrador Único de la mercantil Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad limitada. Firmado Vicente Salvador Reig Poquet.—49.947. 2.ª 31-7-2007